



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Modificatoria N°1 Dist. Docente 2C 2022 - EX-2022-00426027- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La RHCD-2022-190-E-UNC-DEC#FAMAF que establece la Distribución Docente para el segundo cuatrimestre de 2022; y

CONSIDERANDO

Que se deben introducir modificaciones y agregados a la Distribución Docente para el segundo cuatrimestre de 2022;

Que se cuenta con el aval del Consejo de Grado de la Facultad.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Modificar la RHCD-2022-190-E-UNC-DEC#FAMAF, de acuerdo al Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dar de alta la asignatura “Redes Neuronales” a cargo de los docentes Juan Ignacio PEROTTI y Francisco Antonio TAMARIT, como optativa de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja la especialidad II “Cuerpos de Funciones Algebraicas” de la Licenciatura en Matemática.

ARTÍCULO 4º: Dar de alta la asignatura “Introducción al Álgebra Homológica” a cargo de la docente Sonia Lujan NATALE, como especialidad II de la Licenciatura en Matemática.

ARTÍCULO 5º: Dar de alta la asignatura “Topología Algebraica” como optativa de la Licenciatura en Matemática, a cargo del docente Iván Ezequiel ANGIONO, como carga anexa.

ARTÍCULO 6°: Dar de alta la asignatura "Astronomía y su Didáctica" como optativa del Profesorado en Física, a cargo del docente David Constantino MERLO. Tanto esta tarea, como la realizada en la especialidad II de la Licenciatura en Astronomía "Didáctica de la Astronomía" serán en carácter de carga anexa.

ARTÍCULO 7°: Dejar constancia de que el docente Ricardo Alberto PODESTÁ cumplirá tareas docentes exclusivamente en cursos de posgrado.

ARTÍCULO 8°: Dejar constancia de que la docente Mónica Ester VILLARREAL realizará tareas docentes en cursos de posgrado como carga anexa.

ARTÍCULO 9°: Dejar constancia de que los docentes Héctor Martín PEÑA POLLASTRI y Manuel Humberto TIGLIO no realizarán tareas docentes por encontrarse en uso de licencia.

ARTÍCULO 10°: Notifíquese, publíquese y archívese.